

¿QUÉ SUCEDIÓ?

Una ciudadana promovió **Juicio para la Protección de los derechos Político Electorales del Ciudadano** en contra de un Acuerdo que emitió en IEPC que ordena la destitución al cargo de Consejera Presidenta en el Consejo Municipal Electoral de Acala, Chiapas, por la supuesta contratación de su hijo como Secretario Capturista del mencionado Consejo.



¿ QUÉ DECIDIÓ EL TEECH?

El Pleno declaro fundado el agravio de la ciudadana.

¿POR QUÉ?

El Tribunal argumentó que no existen elementos de prueba que acrediten con total plenitud la contratación del hijo de la demandante, tampoco que se haya realizado materialmente todos los trámites hasta lograr dicha contratación.

¿QUÉ EFECTOS TIENE LA SENTENCIA?

- Se revoca en lo que fue materia de impugnación la resolución emitida por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana en el expediente IEPC/CQD/PR-ODES/ACALA-002/007/2018, relativa al Procedimiento de Remoción de Integrantes de Órgano Desconcentrado.